

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL) EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE
2024**

ASISTENTES

Sra. Presidenta.

D^a. Luisa María Márquez Manzano

Sra, Secretaria General.

D^a. María Dolores Cánovas Ortega

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo Municipal Popular.**

D^a. Angela Notario Garcia-uceda

D^a. Antonia Ramos Jaime

D. Antonio Valiente Palacios

D. Juan Francisco Marín Lara

D. Julián Díaz Cano Prieto

D^a. María Josefa García-cervigón Jaime

D^a. Ramona Lopez Torrijos

D. Ramón Gallego Castaño

D. Santiago López Izquierdo

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo Municipal Socialista.**

D. Basilio Del Olmo Fernández

D. Eulalio Jesús Díaz Cano Santos

Orejón

D^a. Josefa Chacón Márquez

D^a. Maria Jose Arias Sanchez

D. Micael Tolosa Morales

D. Pablo Navas Álvarez

D. Reyes Moreno Ruiz-Peinado

En La Solana (Ciudad-Real) siendo las 20:00 horas del día **12 de diciembre de 2024**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el **PLENO** en **SESIÓN ORDINARIA** presidida por la Sra, Alcaldesa y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales/as reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican.

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS
DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 19/07/2024, 26/09/2024,
07/11/2024 Y 02/12/2024.**

(AUDIO DESDE 0:00:00 HASTA 0:00:30)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



Vistos los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 19/07/2024, 26/09/2024, 07/11/2024 02/12/2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación a las actas de las mencionadas sesiones sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- CESIÓN DEL INMUEBLE CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PETRA MATEOS.

(AUDIO DESDE 0:00:30 HASTA 1:22:45)

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 02/12/2024 que textualmente dice:

"Visto que con fecha 10/07/2024 la Fundación Legado Bustillo solicitó la cesión gratuita, por un plazo de 25 años, del inmueble de titularidad municipal situado en C/ De los Constructores, s/n, denominado Centro de Nuevas Tecnologías "Petra Mateos" al objeto de destinarlo a la implantación de un Centro de Estudios Agrarios y Medioambientales y Centro de Formación Profesional para el Medio Rural.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 27/11/2024 ordenando la incoación del correspondiente expediente de cesión.

El inmueble objeto del presente expediente es un edificio propiedad del Ilustre Ayuntamiento de La Solana, con la calificación de bien de carácter patrimonial. Fue adquirido por título de reparcelación en virtud de escritura pública de fecha 02/02/2024 otorgada ante el Notario D. Rafael de Gregorio Gorriti (protocolo 65/65) y posterior declaración de obra nueva construida ante la notario D^a Marta Muñoz Mascaraque. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1180, libro 318, folio 212 inscripción 1^a, fecha 08/03/2004. Tiene referencia catastral 7901799VJ717OS0001AA.

Visto el informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27/11/2024 de descripción del edificio en el que asevera que dicho bien no se encuentra, a día de hoy, comprendido en ningún Plan de Ordenación, Reforma o adaptación afecto a una actividad incompatible con el uso dotacional de la parcela.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 29/11/2024 en el que se pone de manifiesta la inexistencia de deuda pendiente de liquidación con cargo a la construcción del bien objeto de cesión.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de fecha 02/12/2024.

Vista la memoria justificativa de la oportunidad o conveniencia aportada por la Entidad solicitante y que las actividades a desarrollar y los fines propuestos con la cesión temporal están directamente relacionados con razones de interés público, se considera conveniente la cesión, resultando por tanto, útil y beneficiosa para los habitantes de la localidad, máxime teniendo en cuenta las carencias actualmente existentes en materia de centros de formación, quedando patente, por lo tanto, su oportunidad, conveniencia y utilidad pública, siendo la ubicación propuesta adecuada a la actividad pretendida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 109.2, 110, 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 47.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar **INICIALMENTE** la cesión de uso del edificio denominado Centro de Nuevas Tecnologías "Petra Mateos" a la Fundación Legado Bustillo por un plazo de veinticinco años.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días mediante la inserción de anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones por cualquier interesado.

TERCERO.- Los fines para los cuales se otorga la cesión deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante el plazo de duración de la cesión.-

CUARTO.- Si el bien cedido no fuese destinado al uso dentro del plazo señalado o dejase de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento."

Visto el Dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Asistencia al

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



Pleno de fecha 05/12/2024.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con diez votos a favor de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular, siete votos en contra de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna

3.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. (AUDIO DESDE 1:22:45 HASTA 1:34:40)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 02/12/2024 cuyo texto literal es el siguiente:

" Partiendo del modelo de la función pública actual, el puesto de trabajo se erige en el principal eje del sistema, es el núcleo básico en la gestión de los recursos humanos, y cabe destacar que una adecuada y óptima estrategia de su gestión repercutirá directa y positivamente en una mejora de la gestión del personal de los presupuestos públicos.

Únicamente los procesos de análisis, clasificación y valoración de los puestos de trabajo permiten identificar los puestos de trabajo necesarios , asignar funciones y conocer su carga de trabajo, describir los perfiles profesionales para una mejor ocupación y desempeño, dimensionar las plantillas, racionalizar la organización , sus estructuras, funciones, servicios y procesos, definir los sistemas de provisión y selección del personal, ordenar y objetivar las retribuciones, favorecer la movilidad y la promoción profesional, determinar planes de formación y salud laboral adecuados, posibilitar la evaluación del desempeño, y principalmente definir, objetiva y legalmente, una relación de puestos de trabajo.

El análisis, descripción, clasificación y valoración de puestos de trabajo es la herramienta básica para la aplicación de las políticas de gestión y dirección de los recursos humanos en cualquier tipo de organización, garantizando los niveles de servicio público que se viene prestando e la forma más eficaz y eficiente posible.

Vista la providencia de inicio del expediente con fecha 8 de agosto de 2024 donde se acuerda tanto el inicio como la realización de las actuaciones pertinentes establecidas en la legislación aplicable.

Vista el Acta de la Mesa General de Negociación con fecha 22 de octubre de 2024, donde se da cumplimiento a la normativa aplicable en materia de personal, negociando

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



con los representantes sindicales los expedientes que afectan a los empleados públicos.

Visto el informe jurídico de Secretaria con fecha 21 de noviembre de 2024, donde se informa de los aspectos legales, el procedimiento a seguir y el órgano competente.

Por parte de Alcaldía se

PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo como sigue:

Modificación RPT puntual de la plantilla de Personal Laboral:

-Creación de un puesto de trabajo como Peon de Usos Múltiples:

Denominación	Nº de puestos	G	CD	CE	F. Provisión	Escala	Categoría
Peon de Usos Múltiples	1	E	14				Personal Laboral

Modificación RPT personal funcionario puesto de Jefe de Obras pasando a JEFE TÉCNICO RESPONSABLE DE OBRAS:

-Ficha actual del puesto tras la modificación de RPT llevada a cabo y publicada en el BOP Número 26 martes, 6 de febrero de 2024

Denominación	Nº de puestos	G	CD	CE	Forma de Provisión	Escala	Categoría
Jefe de Obras	1	A2	20	5113.60	Concurso -oposición	Técnica	Funcionario
Requisitos de titulación: Licenciado, Graduado o equivalente							

-Propuesta de modificación con la finalidad de reconvertirlo en un puesto más técnico en cuanto a titulación, funciones y denominación del puesto, (se adjunta a este expediente la nueva ficha de RPT del puesto), con las especificaciones y funciones negociadas en la mesa de trabajo para la nueva RPT::

Denominación	Nº de puestos	Grupo	CD	CE	Forma de Provisión	Escala	Categoría
Jefe	1	A2	23			Técnica	Funcionario

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



Técnico responsable de Obras							
Requisitos de titulación: GRADO EN ARQUITECTURA, INGENIERIA DE EDIFICACIÓN Y/O EQUIVALENTE							

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real."

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Asistencia al Pleno celebrada el día 05/12/2024.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna..

4.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER. (AUDIO DESDE 1:34:40 HASTA 1:47:10)

Vista la propuesta efectuada por la Coordinadora del Centro de la Mujer cuyo texto es el siguiente:

**"ASUNTO: CONSEJO LOCAL DE LA MUJER DE LA SOLANA. COMPOSICIÓN.
PERSONAS REPRESENTANTES DEL MISMO.
PROPUESTA AL PLENO PARA SU NOMBRAMIENTO**

M^a Jesús Rodríguez Brusco Guerrero, Coordinadora del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de La Solana, INFORMA:

Que, en base al artículo tercero del Reglamento del Consejo Local de la Mujer de La Solana publicado en el BOP a fecha de 16 de abril de 2024, la composición del Consejo será la siguiente:

- 1 Presidenta: Alcaldesa de La Solana
LUISA MARÍA MÁRQUEZ MANZANO*
- 2 Secretaria: Coordinadora del Centro de la Mujer*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



3 *MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ-BRUSCO GUERRERO, Coordinadora del Centro de la Mujer*

4 *Vocales:*

- *Tres Técnicas del Centro de la Mujer de La Solana:*
 - *ASCENSIÓN MATEOS-APARICIO NARANJO*
 - *MARÍA SOLEDAD MORALES MARTÍNEZ*
 - *FRANCISCA MARÍA ORELLANA JIMÉNEZ*
- *Un/a representante de cada Partido Político con representación municipal:*

Partido Popular: RAMONA LÓPEZ TORRIJOS
Partido Socialista Obrero Español: REYES MORENO RUIZ- PEINADO
- *Un/a representante de cada Asociación o colectivo de Mujeres inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que solicite formar parte del Consejo.*
- *Un/a representante de cada Asociación o colectivo inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones, que tenga constituida área de la Mujer o de Igualdad, o cuyo objeto esté relacionado con el ámbito de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que solicite formar parte del Consejo.*

RESPECTO A LAS ASOCIACIONES Y COLECTIVOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER DE LA SOLANA Y LAS PERSONAS REPRESENTANTES EN EL MISMO:

Vista las solicitudes para formar parte del Consejo presentadas en el Centro de la Mujer de La Solana por las diversas Asociaciones y Colectivos de la localidad, revisada la documentación que acompaña a cada una de las solicitudes, y atendiendo al Reglamento del Consejo:

Se informa favorablemente sobre las mismas, ya que todas y cada una de las Asociaciones solicitantes cumplen los requisitos recogidos en el artículo tercero del Reglamento.

La documentación aportada por cada Asociación para acreditar el cumplimiento de los requisitos, y que ha quedado en poder del Centro de la Mujer, ha sido:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>

- Solicitud de participación en el Consejo Local de la Mujer.
- Copia DNI titular y suplente.
- Copia de los estatutos.
- Certificado de Inscripción en el Registro general de Asociaciones de JCCM.
- Certificado de acuerdo de pertenencia al Consejo Local de la Mujer y nombramiento de representantes en el mismo.
- Certificado de composición de la junta directiva y dirección social.

Se pasa a detallar la relación de representantes en el Consejo, indicando los datos personales de las personas designadas por cada Asociación como titulares y suplentes:

- 1 Asociación de Mujeres de La Solana:
 - Titular: MARÍA CASTAÑO CENCILLO
 - Suplente: MANUELA SEVILLA LARA
- 2 Asociación de Mujeres Viudas Nuestra Señora de Peñarroya de La Solana:
 - Titular: DOLORES GÓMEZ-PIMPOLLO ALHAMBRA
 - Suplente: ANTONIA MUÑOZ MANZANO
- 3 Asociación de Familias y Mujeres del medio rural AFAMMER La Solana:
 - Titular: VIRGINIA SERRANO DE LA CRUZ SALCEDO
 - Suplente: ALFONSA JAIME LARA
- 4 Asociación de Mujeres y Familias del ámbito rural AMFAR La Solana:
 - Titular: ISABEL LÓPEZ GÓMEZ-PIMPOLLO
 - Suplente: MARÍA PAZ DÍAZ-RONCERO MONTOYA
- 5 Asociación de Familiares y Amigos de personas con la enfermedad de Alzheimer y otras dependencias de La Solana "AFAAD La Solana":
 - Titular: JACINTA MORENO VELASCO
 - Suplente: TERESA DE LA FUENTE MORENO-ARRONES
- 6 Asociación Cultural Teatral "La Cazuela del Coliseo" de La Solana:
 - Titular: MARÍA CARMEN RODRIGUEZ-RABADÁN ALHAMBRA
 - Suplente: AGUSTINA LÓPEZ-ALCOROCHO TRUJILLO
- 7 Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual y del Desarrollo "Alas de Papel" de La Solana:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>

- Titular: MÓNICA ANTEQUERA CRESPO
- Suplente: MARÍA CARMEN BUENO SERRANO

El artículo tercero del citado Reglamento también establece lo siguiente:

La designación de estos/as representantes se hará por sus respectivos colectivos y serán propuestos/as al Pleno para su nombramiento.

La composición del Consejo Local de la Mujer queda abierta a representantes de otras Asociaciones o colectivos que en el futuro lo soliciten y cumplan los requisitos exigidos legalmente.

A las sesiones del Consejo Local de la Mujer podrán ser convocadas a propuesta del Presidente/a, aquéllas personas que se consideren adecuadas por razón de su competencia o actividad en función de las materias que vayan a ser objeto de examen."

Visto el Dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Asistencia al Pleno celebrada el día 05/12/2024.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables, ningún voto en contra y ninguna abstención adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la propuesta transcrita.

**5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE EL 04/11/2024 HASTA LA FECHA.
(AUDIO DESDE 1:47:10 HASTA 1:50:35)**

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde el día 04/11/2024 hasta la fecha.

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
(AUDIO DESDE 1:50:35 HASTA 2:15:45)**

Los ruegos y preguntas formulados se incluyen en el audio de la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las 22:15 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a



Nº 11/2024

lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TQoqNiczjBWp3jpqab4h
Firmado por SRA. SECRETARIA D^a. MARIA DOLORES CANOVAS ORTEGA el 13/01/2025 15:03:15
Firmado por Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA D^{ña}. LUISA MARIA MARQUEZ MANZANO el 13/01/2025 20:37:04
El documento consta de 10 página/s. Página 10 de 10

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>